



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 525 / 2011

FECHA : 09 DE DICIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **BODEGA DE INSUMOS AGRICOLAS**

ubicado en **KM. 2,5 CAMINO PUERTO OCTAY**

población

Sector **RURAL (ZONA)**

propiedad de **COOPRINSEM**

R.U.T. Nº **82.392.600-6**

Rol **2274-198**

PERMISO OTORGADO Nº **222**

FECHA **08/09/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	369,24 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	369,24 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Resolución Sanitaria NºO-R/1358

SSO

Alcantarillado

Resolución Sanitaria NºO-R/1358

SSO

Electricidad

Declaración Anexo1 NCH Elec 10/84 DEL AÑO 1984

SEC

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de bodega de insumos agrícolas, de propiedad de Cooprinsem, ubicado en Km. 2,5, camino a Puerto Octay, comuna de Osorno, con una superficie aprobada de 369,24 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Angulo Cárdenas
Constructor : Eduardo Stolzenbach E.

ESP/rsev